

17570 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema Teide, marca «Telefónica», modelo 6/24/7.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de Recoletos 37-41, planta 7.ª, C.P. 28004, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema Teide, marca «Telefónica», modelo 6/24/7, con la inscripción E 95 90 0499, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo SISTEMA TEIDE
Fabricado por TELEFONIA Y ELECTRONICA, S. A.
en: ESPAÑA.
Marca TELEFONICA
Modelo 6/24/7

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0499
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

17571 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema Teide, «Marca Telefónica», modelo 3/6/2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, 37-41, planta 7.ª C.P. 28004, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema Teide, «marca Telefónica», modelo 3/6/2, con la inscripción E 95 90 0506, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo SISTEMA TEIDE
Fabricado por ALCATEL STANDARD ELECTRICA, S.A.
en: ESPAÑA.
Marca TELEFONICA
Modelo 5/16/3

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0506
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 19 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

17572 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema Teide, «Marca Telefónica», modelo 3/6/2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, 37-41, planta 7.ª C.P. 28004, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema Teide, «marca Telefónica», modelo 3/6/2, con la inscripción E 95 90 0505, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo SISTEMA TEIDE
Fabricado por AMPER, S.A. en: ESPAÑA.
Marca TELEFONICA
Modelo 3/6/2

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0505
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 19 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

17573 RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan alambre trefilado corrugado fabricado por «Campesa, Sociedad Anónima», en Sant Andreu de la Barca (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Campesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Polígono Industrial «Can Pelegrí», municipio de Sant Andreu de la Barca, provincia de Barcelona, para la homologación de alambre trefilado corrugado, fabricado/s por «Campesa, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en San Andreu de la Barca.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales del Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas, mediante dictamen técnico con clave 45.415, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 070/13.022, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2702/1985 de fecha 18 de diciembre de 1985 por el que se homologan los alambres trefilados lisos y corrugados, empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificado por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CAC9001, con fecha de caducidad el día 6 de mayo de 1993, disponer como fecha límite el día 6 de mayo de 1993 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Límite elástico 0,2 % min. Unidades: kg/mm².

Segunda. Descripción: Carga rotura mínima. Unidades: kg/mm.

Tercera. Descripción: Alargamiento (5d) min. Unidades: %.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Camfii» 12.

Características

Primera: 60,2.

Segunda: 62,9.

Tercera: 10.

El diámetro de este alambre trefilado corrugado es de 12 mm.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de mayo de 1991.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

17574 RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a modificación del programa de actuación urbanística «Área de centralidad Alcorcón N-V», en Alcorcón, promovida por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1991, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del programa de actuación urbanística «Área de centralidad Alcorcón N-V», en el término municipal de Alcorcón.

Segundo.—Someter expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Conceder trámite de audiencia del presente expediente y simultáneamente al periodo de información pública, por plazo de un mes, al Ayuntamiento de Alcorcón, «Canal de Isabel II», «RENFE», Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y Dirección General de Comercio y Consumo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente, durante el plazo de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos de la calle Maudes, 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

BANCO DE ESPAÑA

17575

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,973	115,319
1 ECU	128,771	129,157
1 marco alemán	62,673	62,861
1 franco francés	18,493	18,549
1 libra esterlina	184,762	185,318
100 liras italianas	8,423	8,449
100 francos belgas y luxemburgueses	304,625	305,541
1 florin holandés	55,661	55,829
1 corona danesa	16,212	16,260
1 libra irlandesa	167,792	168,296
100 escudos portugueses	71,749	71,965
100 dracmas griegas	57,372	57,544
1 dólar canadiense	100,598	100,900
1 franco suizo	72,561	72,779
100 yens japoneses	82,953	83,203
1 corona sueca	17,323	17,375
1 corona noruega	16,061	16,109
1 marco finlandés	26,321	26,401
100 chelines austriacos	890,575	893,251
1 dólar australiano	88,012	88,276